



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 213S473T2540222S00DJ



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/2144/2024

Código Documento
RGT18100CO

Fecha del Documento
26-02-24 13:38

EDICTO - ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas que, desde el día **01-03-2024 al 20-05-2024**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los valores-recibo correspondientes a los Ayuntamientos, Juntas Vecinales u otros Organismos que tienen delegada la gestión tributaria y de recaudación en la Diputación de Palencia (Acceso: <https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/recaudacion/informacion-tributaria/delegaciones>) que a continuación se relacionan, y por los conceptos que, asimismo, se indican:

AYUNTAMIENTOS
ABARCA
ABIA DE LAS TORRES
ALAR DEL REY
ALBA DE CERRATO
AMAYUELAS DE ARRIBA
AMPUDIA
AMUSCO
ANTIGUEDAD
ARCONADA
ASTUDILLO
AUTILLA DEL PINO
AUTILLO DE CAMPOS
AYUELA
BALTANAS
BAQUERIN DE CAMPOS
BARCENA DE CAMPOS
BARRUELO DE SANTULLAN
BASCONES DE OJEDA
BECERRIL DE CAMPOS
BELMONTE DE CAMPOS
BERZOSILLA
BOADA DE CAMPOS
BOADILLA DE RIOSECO
BOADILLA DEL CAMINO
BRAÑOSERA
BUENAVISTA DE VALDAVIA
BUSTILLO DE LA VEGA
BUSTILLO DEL PARAMO
CALAHORRA DE BOEDO
CALZADA DE LOS MOLINOS
CAPILLAS
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA
CASTIL DE VELA
CASTREJON DE LA PEÑA
CASTRILLO DE DON JUAN
CASTRILLO DE ONIELO
CASTRILLO DE VILLAVEGA
CASTROMOCHO
CERVATOS DE LA CUEZA
CERVERA DE PISUERGA
CEVICO DE LA TORRE
CEVICO NAVERO
CISNEROS
COBOS DE CERRATO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 213S473T2540222S00DJ



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/2144/2024

Código Documento
RGT18100CO

Fecha del Documento
26-02-24 13:38

COLLAZOS DE BOEDO
CONGOSTO DE VALDAVIA
CORDOVILLA LA REAL
CUBILLAS DE CERRATO
DEHESA DE MONTEJO
DEHESA DE ROMANOS
ESPINOSA DE CERRATO
ESPINOSA DE VILLAGONZALO
FRECHILLA
FRESNO DEL RIO
FROMISTA
FUENTES DE NAVA
FUENTES DE VALDEPERO
GRIJOTA
GUAZA DE CAMPOS
HERMEDES DE CERRATO
HERRERA DE VALDECAÑAS
HONTORIA DE CERRATO
HORNILLOS DE CERRATO
HUSILLOS
ITERO DE LA VEGA
LA PERNIA
LA VID DE OJEDA
LAGARTOS
LANTADILLA
LEDIGOS
LOMA DE UCIEZA
LOMAS DE CAMPOS
MAGAZ DE PISUERGA
MANQUILLOS
MANTINOS
MARCILLA DE CAMPOS
MAZARIEGOS
MAZUECOS DE VALDEGINATE
MELGAR DE YUSO
MENESES DE CAMPOS
MICIECES DE OJEDA
MONZON DE CAMPOS
MORATINOS
MUDA
NOGAL DE LAS HUERTAS
OLEA DE BOEDO
OLMOS DE OJEDA
OSORNILLO
OSORNO LA MAYOR
PALENZUELA
PARAMO DE BOEDO
PAREDES DE NAVA
PAYO DE OJEDA
PEDRAZA DE CAMPOS
PEDROSA DE LA VEGA
PERALES
PINO DEL RIO
PIÑA DE CAMPOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 213S473T2540222S00DJ



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/2144/2024

Código Documento
RGT18100CO

Fecha del Documento
26-02-24 13:38

POBLACION DE ARROYO
POBLACION DE CAMPOS
POBLACION DE CERRATO
POLENTINOS
POMAR DE VALDIVIA
POZA DE LA VEGA
POZO DE URAMA
PRADANOS DE OJEDA
PUEBLA DE VALDAVIA
QUINTANA DEL PUENTE
QUINTANILLA DE ONSOÑA
REINOSO DE CERRATO
RENEDO DE LA VEGA
REQUENA DE CAMPOS
RESPENDA DE LA PEÑA
REVENGA DE CAMPOS
REVILLA DE COLLAZOS
RIBAS DE CAMPOS
RIBEROS DE LA CUEZA
SALDAÑA
SALINAS DE PISUERGA
SAN CEBRIAN DE CAMPOS
SAN CEBRIAN DE MUDA
SAN CRISTOBAL DE BOEDO
SAN MAMES DE CAMPOS
SAN ROMAN DE LA CUBA
SANTA CECILIA DEL ALCOR
SANTA CRUZ DE BOEDO
SANTERVAS DE LA VEGA
SANTIBAÑEZ DE ECLA
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA
SANTOYO
SERNA (LA)
SOTO DE CERRATO
SOTOBAÑADO Y PRIORATO
TABANERA DE CERRATO
TABANERA DE VALDAVIA
TAMARA DE CAMPOS
TARIEGO
TORQUEMADA
TORREMORMOJON
TRIOLO
VALBUENA DE PISUERGA
VALDEOLMILLOS
VALDERRABANO
VALDE-UCIEZA
VALLE DE CERRATO
VALLE DE RETORTILLO
VELILLA DEL RIO CARRION
VERTAVILLO
VILLABASTA
VILLACIDALER
VILLACONANCIO
VILLADA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 213S473T2540222S00DJ



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/2144/2024

Código Documento
RGT18I00CO

Fecha del Documento
26-02-24 13:38

VILLAELES DE VALDAVIA
VILLAHAN
VILLAHERREROS
VILLALACO
VILLALBA DE GUARDO
VILLALCAZAR DE SIRGA
VILLALCON
VILLALOBON
VILLALUENGA DE LA VEGA
VILLAMARTIN DE CAMPOS
VILLAMBROZ
VILLAMEDIANA
VILLAMERIEL
VILLAMORONTA
VILLAMUERA DE LA CUEZA
VILLAMURIEL DE CERRATO
VILLANUEVA DEL REBOLLAR
VILLANUÑO DE VALDAVIA
VILLAPROVEDO
VILLARMENTERO DE CAMPOS
VILLARRABE
VILLARRAMIEL
VILLASARRACINO
VILLASILA DE VALDAVIA
VILLATURDE
VILLAUMBRALES
VILLAVIUDAS
VILLERIAS
VILLODRE
VILLODRIGO
VILLOLDO
VILLOTA DEL PARAMO
VILLOVIECO

JUNTAS VECINALES
QUINTANILLA DE ONSOÑA J.V.
RELEA DE LA LOMA J.V.
ROSCALES DE LA PEÑA J.V.
VELILLAS DEL DUQUE J.V.
VILLANUEVA DEL RIO J.V.
VILLARMIENZO J.V.

MANCOMUNIDADES
Mancomunidad del Carmen

CONCEPTOS

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. (Ejercicio 2024).
TASAS MUNICIPALES (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal u Organismo).
PRECIOS PÚBLICOS (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal u Organismo).
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal u Organismo)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 213S473T2540222S00DJ



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/2144/2024

Código Documento
RGT18I00CO

Fecha del Documento
26-02-24 13:38

Podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los **AVISOS DE PAGO** que por correo ordinario se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquier sucursal de la red de oficinas de **UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK, BANCO SABADELL** y **CAJAMAR**, todos los días laborables para la Entidades financieras, durante su horario de caja; y, mediante AUTOSERVICIO (CAJEROS AUTOMÁTICOS Y SIMILARES) y BANCA VIRTUAL (ELECTRÓNICA POR INTERNET, TELÉFONO, ETC.), en las Entidades financieras anteriormente señaladas.

Asimismo, pueden efectuar el pago con tarjeta o pago con bizum accediendo a la Oficina Virtual Tributaria en el portal de la Diputación de Palencia, introduciendo el NIF del contribuyente y la referencia de pago del documento, a través de la siguiente URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA>

Además, podrán hacer efectivo el pago en las **OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVI0.**

Aquellos contribuyentes que, por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, podrán solicitarlos al **SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA**, sito en PALENCIA, calle Burgos, nº 1, donde se les facilitarán. También pueden descargarlos desde la Oficina Virtual Electrónica, accediendo a través de la **URL** citada anteriormente.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del citado Reglamento. Al propio tiempo, a aquellos contribuyentes que tienen autorizado su pago en Entidades Bancarias, se les informa que, el día **15-03-2024**, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que al efecto fueron indicadas por los mismos, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes.

También, desde la URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA>, se puede consultar y/o descargar los datos correspondientes a los recibos cargados en las cuentas bancarias.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio; y que, en el supuesto de extravío de recibos cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25.1 del Reglamento General de Recaudación, siempre que el obligado al pago figure inscrito en las listas cobratorias/padrones.